

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-023-2025. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

**VISTO:** Para emitir resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2025, "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", de conformidad con el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN**, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (01):** Que la Administración Aduanera de Honduras, con base en las facultades otorgadas procedió con la revisión del pliegos de condiciones y se recibió visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio o/y suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

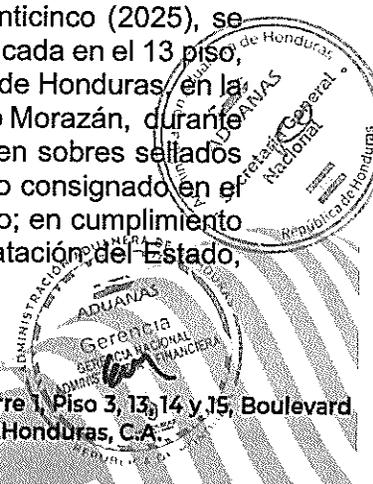
**CONSIDERANDO (02):** Que la Sección de Adquisiciones como encargado de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 validó la disponibilidad Presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (03):** Que, en fecha diecinueve (19) de junio del dos mil veinticinco (2025), mediante Aviso Público en un diario de circulación nacional y en el diario oficial La Gaceta, se realizaron las convocatorias, asimismo, de conformidad a las nuevas directrices de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), se publicó en la plataforma del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, **HONDUCOMPRAS 1.0** ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), con el fin de fomentar la participación en los posibles oferentes a fin de que los interesados soliciten los Pliegos de Condiciones (PC) o los descarguen de la plataforma dando tiempo para que puedan preparar y presentar sus ofertas según lo indicado.

**CONSIDERANDO (04):** Que, en los Pliegos de Condiciones de la licitación, se estableció que el ente contratante podrá dar por desierta o fracasada la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones, o cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones. Asimismo se puede declarar la suspensión o cancelación de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, si así lo estima necesario y conveniente a sus intereses, o cuando ocurran situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se efectúen en base a la Ley Orgánica del Presupuesto y Normas Generales de la Ejecución y Evaluación Presupuestaria vigentes, por presupuesto insuficiente al momento de la adjudicación o cualquier otro motivo que le afecte. En todo caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (05):** Que en fecha veintinueve (29) de julio del año 2025 la Sección de Adquisiciones de la Administración Aduanera de Honduras, como órgano contratante del proceso, realizó una aclaración al Pliego de Condiciones / Términos de referencia, conforme lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (06):** Que en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025), se realizó la recepción y posterior apertura de ofertas en la sala de juntas El Poy, ubicada en el 13 piso, torre 1 del edificio Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, durante la Audiencia se verificó según el orden de ingreso de las ofertas, que estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas, se leyó en voz alta y clara a la vez, quedando consignado en el acta de apertura, los datos del proceso de las tres (03) ofertas recibidas en físico; en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, conforme al detalle del cuadro siguiente:



NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCION DE LA GARANTIA	MONTO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VIGENCIA
1	INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.	L. 4,655,016.00	GARANTIA No 0075463213 Emisor: INSETESA BUSINESS CENTER	L. 93,100.32	30-07-2025 al 30-12-2025
2	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (I.C.C.E)	TOTAL L. 1,538,903.16	GARANTIA No 70000003202 Banco Emisor: BANCO FICENSA	L.31,000.00	30/07/2025 al 30/12/2025
3	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	TOTAL L. 1,599,500.00	FIANZA No FIAN-1011566 Banco Emisor: FICOHSA SEGUROS	L. 32,000.00	30/07/2025 al 30/01/2026

**REFERENCIA:** Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

**CONSIDERANDO (07):** Que la audiencia pública fue dirigida por la comisión de apertura integrada por: un (01) Representantes del Departamento Técnico Legal; un (01) Representante de la Sección de Contabilidad y un (01) Representante de la Sección de Bienes Nacionales, todos de la Administración Aduanera de Honduras, el acto Público de Apertura pública de ofertas se realizó de forma continua e ininterrumpida iniciando desde las 10:15 AM y finalizando a las 10:35 AM según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Oferta, y en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.

**CONSIDERANDO (08):** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado en el que establece que se debe nombrar una Comisión de Evaluación para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, los cuales se detallan a continuación: a) un (01) Evaluador Legal, b) un (01) Evaluador Financiero, c) un (01) Evaluador Técnico, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2025, "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS".

**CONSIDERANDO (09):** Que en fecha siete de (07) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) fecha señalada para la Evaluación del Proceso denominado, LPN-ADUANAS-014-2025, "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS", la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas El Poy a la 1:30 p.m., ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "José Cecilio del Valle", para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida: a) **Oferta Económica:** -Carta Propuesta, - Lista de Precios y Garantía de Mantenimiento de Oferta; b) **Documentación Legal:** - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR del Pliego de Condiciones. c) **Oferta Financiera:** - Los enlistados en el ítem IO-09.1 DOCUMENTOS A PRESENTAR IO-09.1 del Pliego de Condiciones; d) **Oferta Técnica:** - Los enlistados en el ítem IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, - y conforme a las especificaciones y



características técnicas de los servicios o productos ofertados los cuales fueron detallados en el ítem **ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS** del Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (10):** Que una vez revisadas las ofertas, en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones en los ítems IO-11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS BIENES, ET-02 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, y demás establecidas en este; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realiza bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** verificando el cumplimiento de la oferta presentada por el licitante como ser: **a)** Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, financieros, técnicos, y económicos solicitados. **b)** También se verifico el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, financieros y técnicos y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia la oferta enviada por la empresa participante en el proceso de licitación.

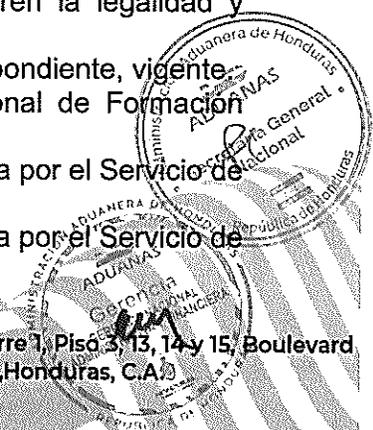
**CONSIDERANDO (11):** Que después de realizar la evaluación preliminar de las ofertas el comité evaluador consideró otorgar un plazo para la solicitud de aclaraciones y subsanaciones a los oferentes **INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V; INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

**CONSIDERANDO (12):** Que en relación a la **FASE I VERIFICACIÓN LEGAL DE OFERTAS:** En fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve de la mañana (9:00 am.), día y hora señalada para la Evaluación del Proceso denominado **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de El Poy, para realizar la Evaluaciones Legales solicitadas en el Pliego de Condiciones, habiendo hecho una revisión minuciosa de las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO (13):** Que la Comisión de Evaluación continuo con la evaluación en la Fase I de Verificación Legal, solicitada en los Pliego de Condiciones, habiendo realizado una revisión minuciosa de las ofertas presentadas por las empresas, determinando solicitarle subsanaciones a través de los oficios institucionales de fecha doce (12) de agosto del año 2025:

#### **INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V:**

- Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-070-2025, a fin de presentar lo siguiente:
- 1. Presentar Autentica de fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- 2. Presentar autenticada la fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3. Autenticar la fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal
- 4. Autenticar fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) del Representante Legal.
- 5. Presentar fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa, debidamente autenticado.
- 6. Presentar autentica de la Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7. Autenticar la fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”
- 8. Presentar Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017, debidamente autenticada.
- 9. Autenticar la Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.
- 10. Autenticar la fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.
- 11. Presentar el original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP.
- 12. Presentar el original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa.
- 13. Presentar el original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), del Representante Legal.



14. Presentar constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.
15. Presentar autentica de autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Información Adicional:

1. Autenticar Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.

**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V:**

- Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-071-2025, a fin de presentar lo siguiente:

- 1- Presentar original o copia autenticada de la solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP).
- 2- Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal.
- 3- Autenticar la constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado.

**EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V:**

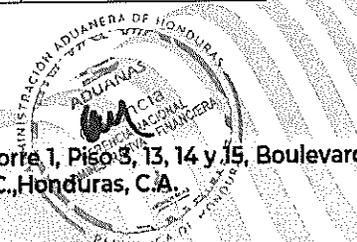
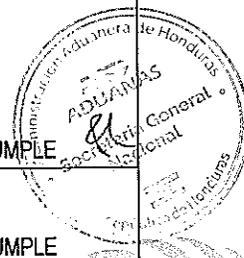
- Oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-072-2025, a fin de presentar lo siguiente:

1. Presentar formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.

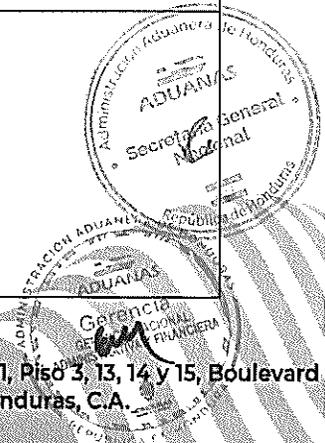
**CONSIDERANDO (14):** Que en fecha veinte (20) de agosto del presente año, siendo las 9:00 a.m., en la sala de Juntas El Poy, se continuó con la evaluación legal de las ofertas y luego de transcurrido el plazo otorgado para presentar subsanación se verificó que las Empresas **INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.; INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**, realizaron las subsanaciones mediante los oficios antes citados en el CONSIDERANDO (13) precedente y en base al análisis de las ofertas recibidas y a criterio de la Comisión de Evaluación en el Proceso de Licitación, se detallan los documentos presentados y no presentados por los oferentes en el cuadro siguiente:

**CUADRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL:**

ASPECTO VERIFICABLE	INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICO S S.A. DE C.V. (I.C.C.E) CUMPLE/NO CUMPLE	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V. CUMPLE/NO CUMPLE
Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE



Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. <b>“La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ...”</b>	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	NO CUMPLE (NO SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras. o de no estar en mora o inhabilitada para contratar con el Estado de acuerdo con lo establecido en los Artículo 241 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado. (S)			



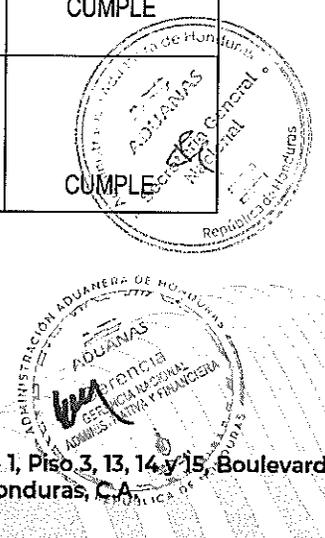
	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de información sobre el oferente, debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado y sellado por el Representante Legal.	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE (SUBSANO)	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme al cuadro anterior, la Comisión de Evaluación constató que la empresa **INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, no presentó el original o copia autenticada de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), solicitada en el Pliego de Condiciones en el apartado IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09-01 DOCUMENTACIÓN LEGAL, numeral 10, por lo tanto **No Cumple**, tal y como lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, en estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada, y no pasa a la siguiente Fase II de Evaluación Técnica. A su vez la Comisión Evaluadora consideró pasar a la siguiente fase de evaluación a las empresas **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V** y **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, en virtud que subsanaron todo lo solicitado por la Comisión, por lo tanto, **Cumplen**, y pasan a la siguiente Fase II Evaluación Técnica.

**CONSIDERANDO (15):** Que en relación a la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA:** La Comisión de Evaluación continuo la evaluación de las ofertas realizándose conforme a las especificaciones y características técnicas de los bienes ofertados los cuales fueron detallados en los Pliego de Condiciones del Proceso denominado LPN-ADUANAS-014-2025 para la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**. **Evaluación Técnica:** Comprende la verificación de los requerimientos técnicos de los productos indicados en el pliego de condiciones, comparada con las especificaciones técnicas de los productos de la oferta presentada, para determinar su cumplimiento bajo los criterios CUMPLE/ NO CUMPLE, la cual se detalla a continuación:

Aspecto Evaluable en documentos Técnico del Oferente	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (I.C.C.E)	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia Autenticada de la documentación emitida por el oferente, en la cual se puede verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ítem ofertados	CUMPLE	CUMPLE
Presentar al menos tres (3) Constancias de satisfacción y/o acta de recepción que demuestre el oferente haber suscrito o ejecutado satisfactoriamente contratos con instituciones gubernamentales o privadas de suministros de electrodomésticos.	CUMPLE	CUMPLE

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**



ITEMS	ADUANA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	BTU	TOTAL	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V. (I.C.C.E)	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
						CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Tela	2	Aire acondicionado Tipo SPLIT	60,000	2	CUMPLE	CUMPLE
2	Trujillo	2	Aire acondicionado Tipo SPLIT	48,000	5	CUMPLE	CUMPLE
		3	Aire acondicionado Tipo SPLIT	24000		CUMPLE	CUMPLE
3	El Poy	1	Aire acondicionado Tipo SPLIT	60,000	1	CUMPLE	CUMPLE
4	Amatillo	5	Aire acondicionado Tipo SPLIT	18,000	7	CUMPLE	CUMPLE
		2	Aire acondicionado Tipo SPLIT	60,000		CUMPLE	CUMPLE
5	Henecán	5	Aire acondicionado Tipo SPLIT	12,000	6	CUMPLE	CUMPLE
		1	Aire acondicionado Tipo SPLIT	36,000		CUMPLE	CUMPLE
6	Guasaule	3	Aire acondicionado Tipo SPLIT	60,000	5	CUMPLE	CUMPLE
		2	Aire acondicionado Tipo SPLIT	12,000		CUMPLE	CUMPLE
7	Las Manos	2	Aire acondicionado Tipo SPLIT	12,000	2	CUMPLE	CUMPLE
8	La Fraternidad	1	Aire acondicionado Tipo SPLIT	36,000	3	CUMPLE	CUMPLE
		2	Aire acondicionado Tipo SPLIT	12,000		CUMPLE	CUMPLE
9	Inventario para suplir emergencias en las aduanas, Regional SPS o por obtención de edificios La Minitas y la Estancia	22	Aires acondicionados, TIPO SPLIT, BTU, 12 unidades	12,000	22	CUMPLE	CUMPLE
			Aires acondicionados Tipo SPLIT, BTU, 3 unidades	18,000			
			Aires acondicionados Tipo SPLIT, BTU, 3 unidades	60,000			
			Aires acondicionado Tipo SPLIT,BTU, 4 unidades	24,000			
			TOTAL		53		

Conforme a lo anterior, la Comisión de Evaluación realizó una revisión minuciosa de las ofertas presentadas por las empresas **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.** y **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**, las cuales cumplieron



con esta fase, sin solicitud de subsanar ningún tipo de documentación o información al respecto, por lo que la Comisión Evaluadora, determinó continuar con la Fase III de Evaluación Financiera.

**CONSIDERANDO (16):** Que en relación a la **FASE III.- EVALUACIÓN FINANCIERA:** La Comisión de Evaluación continuó con la evaluación realizando una revisión minuciosa de las ofertas presentadas por las Empresas **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A,** y determinó solicitar a las empresas oferentes subsanaciones a través de oficios institucionales, de fecha doce (12) de agosto del año 2025 siguientes:

**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.**

Así mismo de acuerdo con el oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-071-2025, se solicitó la siguiente información para subsanación:

1. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente al periodo 2023 timbrados, sellados y firmados.
2. Confirmación de aceptación del precio de oferta ya que según revisión aritmética la oferta presentada es por L.1,538,903.28 y el valor ofertado es por L. 1,538,903.16.

**EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

Así mismo de acuerdo con el oficio No. ADUANAS-GNAF-SA-072-2025, se solicitó la siguiente información para subsanación:

1. Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los periodos 2023 timbrados, sellados y firmados.
2. Confirmación de aceptación del precio de oferta ya que según revisión aritmética la oferta presentada es por valor de L. 1,599,500.16, y el valor ofertado es por L. 1,599,500.00.

**CONSIDERANDO (17):** Que en relación a la **FASE III.- EVALUACIÓN FINANCIERA,** la Comisión de Evaluación continuó con la evaluación realizando una revisión minuciosa de las ofertas presentadas por las empresas **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V y EQUIPOS INDUSTRIALES S.A,** las cuales **cumplieron** con esta fase, subsanando la información solicitada en los oficios antes mencionados, por lo que la Comisión Evaluadora, determinó continuar con la Fase IV de Evaluación Económica para ambas empresas participantes, procediendo a elaborar los cuadros de evaluación financiera, los cuales se detallan a continuación:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OFERENTE 1	OFERENTE 2
		INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo, por al menos del CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o extranjeras actualizadas a la fecha de presentación de las ofertas, créditos comerciales.	CUMPLE	CUMPLE
2	Estados Financieros auditados (Balance General y Estado de Resultados) del Oferente, correspondiente a los dos últimos años del ejercicio fiscal inmediato, timbrados, firmados y sellados por un Contador Público independiente colegiado en el colegio de peritos mercantiles de Honduras o auditados y firmados por una compañía auditora autorizada por la CNBS. (Presentar Constancia de Solvencia vigente del Colegio en el que se encuentra inscrito y/o de la CNBS si se trata de una firma auditora).	CUMPLE subsanó EEFF timbrados del 2023 según Oficio No. Aduanas 071-2025 en fecha 19-08-2025	CUMPLE subsanó EEFF timbrados del 2023 según Oficio No. Aduanas 072-2025 en fecha 18-08-2025



➤ EVALUACIÓN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

OFERTANTE	OFERTADO	2%	PRESENTADO	CUMPLE	INSTITUCIÓN	NO. DOCUMENTO
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICO S.S.A. DE C.V.	L1,538,903.16	L30,778.06	L31,000.00	SI	BANCO FICENSA	No. 70000003202 con vigencia del 30/07/2025 al 31/12/2025
EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	L1,599,500.00	L31,990.00	L32,000.00	SI	FICOHSA SEGUROS	FIAN-1011566 con vigencia del 30/07/2025 al 30/01/2026.

INDICADORES FINANCIEROS

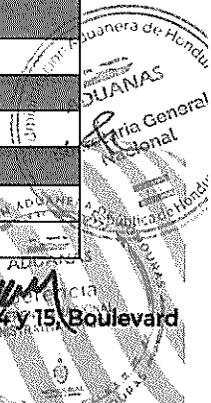
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$		
<b>LISTADO DE OFERTANTES</b>			
<b>OFERENTE 1: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.</b>			
<b>AÑO 2024</b>		<b>ANÁLISIS</b>	
L 386,483,366.00	74.80%	El indicador muestra que para el periodo 2024, la empresa tiene pasivos financieros que cubren el 74.80% del valor de sus activos totales, por lo tanto, la empresa está siendo financiada en gran parte por sus acreedores y pudiera no cumplir en con sus compromisos en el corto y largo plazo.	
L 516,681,368.00			
<b>AÑO 2023</b>			
L 382,403,078.00	75.25%		
L 508,197,983.00			
<b>OFERENTE 2: EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.</b>			
<b>AÑO 2024</b>		<b>ANÁLISIS</b>	
L 1,057,292,229.00	63.13%	El indicador muestra que para el periodo 2024, la empresa está haciendo uso de créditos externos de un 63.13% del valor de sus activos totales, por lo tanto, podemos decir que la empresa está financiando con recursos propios el 36.87% sus actividades.	
L 1,674,863,161.00			
<b>AÑO 2023</b>			
L 596,070,570.00	51.58%		
L 1,155,562,382.00			

ACCESO A LINEA DE CREDITOS

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO	40%	COMPROBACIÓN
1	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.	L 1,538,903.16	L 615,561.26	L 85,000,000.00
2	EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	L 1,599,500.00	L 639,800.00	L 380,313,250.00

REVISIÓN DE DOCUMENTOS PROBATORIOS DE ACCESO INMEDIATO A DINERO EN EFECTIVO POR AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO

REVISIÓN DE CONSTANCIAS BANCARIAS DE AL MENOS 40% DEL VALOR OFERTADO			
OFERENTE 1: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.			
INSTITUCIONES BANCARIAS	REPORTE	FECHA	SALDO FINAL
DAVIVIENDA 4362	CONSTANCIA	29/07/2025	L 35,000,000.00
DAVIVIENDA 5368	CONSTANCIA	29/07/2025	L 50,000,000.00



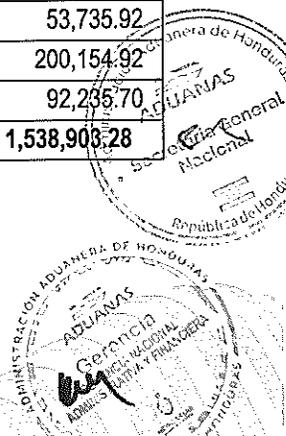
		TOTAL	L	85,000,000.00
<b>OFERENTE 2: EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.</b>				
<b>CREDITOS COMERCIALES</b>	<b>REPORTE</b>	<b>FECHA</b>	<b>SALDO FINAL</b>	
FICOHSA - \$ 14,500,000.00	CONSTANCIA	24/06/2025	L	380,313,250.00
		TOTAL	L	380,313,250.00

Que conforme lo anterior, después de haber realizado una minuciosa revisión de los documentos financieros de las propuestas presentada por los oferentes **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V** y **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A** los oferentes antes descritos cumplen con la fase de la evaluación Financiera y pasan a la siguiente fase de evaluación.

**CONSIDERANDO (18):** Que en relación a la **FASE IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA**, la Comisión continuo la evaluación realizada conforme a las ofertas recibidas por las empresas **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V** y **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A** de acuerdo con el Pliego de Condiciones del Proceso denominado LPN-ADUANAS-014-2025 para la **"ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**.

**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	<b>TELA</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	2	L 58,015.92	L 133,436.62
2	<b>TRUJILLO</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 48,000 BTU - OFERTA DE 50,000 BTU	2	L 50,523.54	L 116,204.14
	Aires Acondicionados tipo Split 24,000 BTU	3	L 20,051.24	L 69,176.78
3	<b>EL POY</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	1	L 58,015.92	L 66,718.31
4	<b>AMATILLO</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 18,000 BTU	5	L 15,575.63	L 89,559.87
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	2	L 58,015.92	L 133,436.62
5	<b>HENECAN</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	5	L 10,653.43	L 61,257.22
	Aires Acondicionados tipo Split 36,000 BTU	1	L 44,480.98	L 51,153.13
6	<b>GUASAULE</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	3	L 58,015.92	L 200,154.92
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	2	L 10,653.43	L 24,502.89
7	<b>LAS MANOS</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	2	L 10,653.43	L 24,502.89
8	<b>LA FRATERNIDAD</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 36,000 BTU	1	L 44,480.98	L 51,153.13
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	2	L 10,653.43	L 24,502.89
9	<b>INVENTARIO PARA SUPLIR EMERGENCIAS EN REGIONAL SPS, MINITAS Y LA ESTANCIA</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	12	L 10,653.43	L 147,017.33
	Aires Acondicionados tipo Split 18,000 BTU	3	L 15,575.63	L 53,735.92
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	3	L 58,015.92	L 200,154.92
	Aires Acondicionados tipo Split 24,000 BTU	4	L 20,051.24	L 92,235.70
	<b>TOTAL</b>			<b>L 1,538,903.28</b>



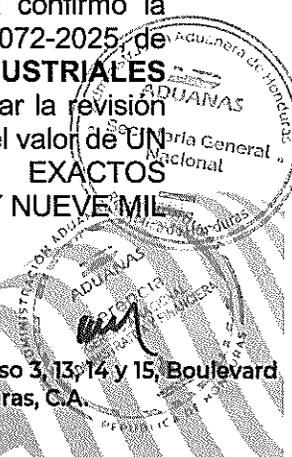
**EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.**

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANT.	PRECIO UNITARIO	Total
1	<b>TELA</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	2	L 60,200.27	L 138,460.62
2	<b>TRUJILLO</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 48,000 BTU	2	L 49,064.95	L 112,849.39
	Aires Acondicionados tipo Split 24,000 BTU	3	L 20,182.74	L 69,630.45
3	<b>EL POY</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	1	L 60,200.27	L 69,230.31
4	<b>AMATILLO</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 18,000 BTU	5	L 16,238.99	L 93,374.19
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	2	L 60,200.27	L 138,460.62
5	<b>HENECAN</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	5	L 12,759.21	L 73,365.46
	Aires Acondicionados tipo Split 36,000 BTU	1	L 32,941.96	L 37,883.25
6	<b>GUASAULE</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	3	L 60,200.27	L 207,690.93
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	2	L 12,759.21	L 29,346.18
7	<b>LAS MANOS</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	2	L 12,759.21	L 29,346.18
8	<b>LA FRATERNIDAD</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 36,000 BTU	1	L 32,941.96	L 37,883.25
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	2	L 12,759.21	L 29,346.18
9	<b>INVENTARIO PARA SUPLIR EMERGENCIAS EN REGIONAL SPS, MINITAS Y LA ESTANCIA</b>			
	Aires Acondicionados tipo Split 12,000 BTU	12	L 12,759.21	L 176,077.10
	Aires Acondicionados tipo Split 18,000 BTU	3	L 16,238.99	L 56,024.52
	Aires Acondicionados tipo Split 60,000 BTU	3	L 60,200.27	L 207,690.93
	Aires Acondicionados tipo Split 24,000 BTU	4	L 20,182.74	L 92,840.60
	<b>TOTAL</b>			L <b>1,599,500.16</b>

**COMPARATIVO DE PRECIOS**

OFERENTE	SUB-TOTAL	IMPUESTO	TOTAL	LUGAR
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.	L 1,338,176.77	L 200,726.52	L 1,538,903.28	<b>1ER LUGAR</b>
EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.	L 1,390,869.72	L 208,630.46	L 1,599,500.16	<b>2DO LUGAR</b>

**CONSIDERANDO (19):** Que la Comisión Evaluadora solicitó mediante oficio **ADUANAS-GNAF-071-2025**, de fecha doce (12) de agosto del año 2025, a la empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.** la confirmación de su oferta, en virtud que al momento de efectuar la revisión aritmética se identificó una diferencia de **0.12 centavos**, ya que lo que ofertaron es por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.1,538,903.28)**, siendo lo correcto el valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.1,538,903.16)**, por lo que la empresa confirmo la aceptación de su oferta. A su vez también se remitió mediante oficio **ADUANAS -GNAF- 072-2025** de fecha doce (12) de agosto del presente año, la consulta a la empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** para la confirmación de su oferta, en virtud que al momento de efectuar la revisión aritmética se identificó una diferencia de **0.16 centavos**, ya que lo que ofertaron es por el valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,599,500.00)**, siendo lo correcto el valor de **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON DIECISEIS CENTAVOS (L.1,599,500.16)**.



**CONSIDERANDO (20):** Que el Comité de Evaluación y Recomendación, luego de haber concluido con el análisis y evaluación de las diferentes fases: FASE I, Verificación Legal; FASE II, Evaluación Técnica; FASE III, Evaluación Financiera y FASE IV, Evaluación Económica de las Ofertas presentadas por las empresas **INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V;** **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V** y **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V** en el Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ADUANAS-014-2025 para la **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, de forma **UNÁNIME RECOMIENDARON** lo siguiente:

- 1- **Adjudicar** a la Empresa **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C.V.** en virtud que cumplió con todas sus fases de evaluación legal, técnica, financiera y económica y con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, **asimismo ser la oferta más baja en cuanto a precio**, por lo que si el oferente no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables dentro del plazo señalado con este propósito, quedará sin valor y efecto la adjudicación y la Administración Aduanera hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta si ocurriere el órgano responsable de la contratación podrá, **adjudicar** el contrato al oferente que resulto en segundo lugar siendo la Empresa **EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando las ofertas no fuesen satisfactorias para esta Administración Aduanera de Honduras de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 57 y 58 de la Ley de Contratación del Estado y 172 del Reglamento de la referida Ley.
- 2- **No es considerada**, la empresa **INNOVACIONES DE SEGURIDAD Y TECNOLOGIA S.A. DE C.V.**, en virtud de **No Cumplir** en su Fase I de Evaluación Legal, al no presentar el original o copia autenticada de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP, solicitados en el Pliego de Condiciones en el apartado IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR, 09-01 DOCUMENTACIÓN LEGAL, numeral 10, tal y como lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, último párrafo, en estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

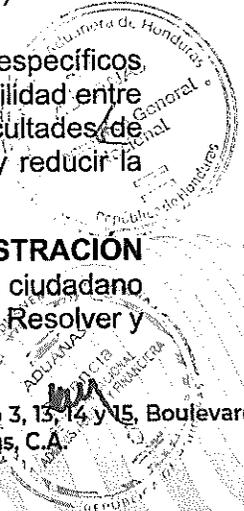
EMPRESA	VALOR
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C. V.	L.1,538,903.16

**CONSIDERANDO (21):** Que el Departamento Técnico Legal de la Gerencia Nacional Legal emitió **Dictamen Legal ADUANAS-GNL-DTL-461-2025 de fecha veintisiete (27) de agosto del 2025**, mediante el cual determinó que en base al informe de evaluación y recomendación de adjudicación de fecha 22 de agosto del 2025, emitido por la Comisión de Evaluación, es de la opinión que es **PROCEDENTE** la adjudicación al oferente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS, S.A. DE C.V.**, correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-014-2025, **“ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”**, por haber cumplido con las condiciones y criterios del procedimiento establecido en los artículos 162 y 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO (22):** Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo PCM-059-2019 de fecha 27 de septiembre del año 2019 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta, No. 35,062 de fecha 30 de septiembre del 2019, señala que a partir del uno (01) de enero del año dos mil veinte (2020), se institucionaliza la nueva Administración Aduanera de Honduras en el marco de lo preceptuado en el Código Tributario, contenido en el Decreto Legislativo No. 170-2016, cuya denominación será Administración Aduanera de Honduras, a partir del uno de enero de dos mil veinte (2020).

**CONSIDERANDO (23):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos, en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (24):** Que mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022: **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y



suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (25):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptaron la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (26):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

**POR TANTO:**

Esta Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, en el uso de sus facultades otorgadas en Ley, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 321, 364 de la Constitución de la República, lo dispuesto en los Artículos 5 párrafo segundo 11, 12, 14, 26, 32, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, los Artículos 51, 67, 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; lo dispuesto en los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 48, 55, 56, 60, 61, 83, 120, 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y lo preceptuado en el artículo 111 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2025, Decreto 07-2025 y demás legislación aplicable.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-014-2025, "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, a la sociedad mercantil siguiente:

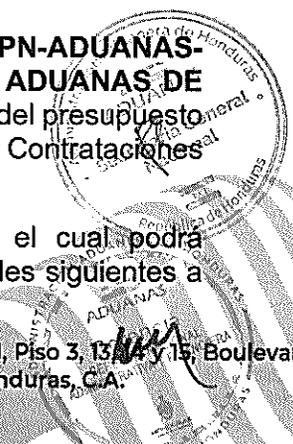
**DETALLE DEL MONTO A ADJUDICAR:**

EMPRESA	VALOR
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ELECTROMECHANICOS S.A. DE C. V.	L.1,538,903.16

**SEGUNDO:** El adjudicatario, suscribirá contrato con la Administración Aduanera de Honduras mediante la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, debiendo la parte interesada continuar con los trámites Administrativos necesarios para la formalización de los contratos bajo el entendido que, de no cumplir con las obligaciones previstas en los Pliegos de Condiciones, previo a la suscripción del contrato y si este no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados de conformidad con los artículos Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y 143 del reglamento de la Ley y en aplicación del Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, previo a formalizar el contrato los adjudicatarios presentaran la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones.

**TERCERO:** Queda entendido que la formalización del contrato para el proceso **LPN-ADUANAS-014-2025, "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA DIFERENTES ADUANAS DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, los pagos serán afectados del presupuesto de la Gestión Fiscal 2025, los cuales están incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC).

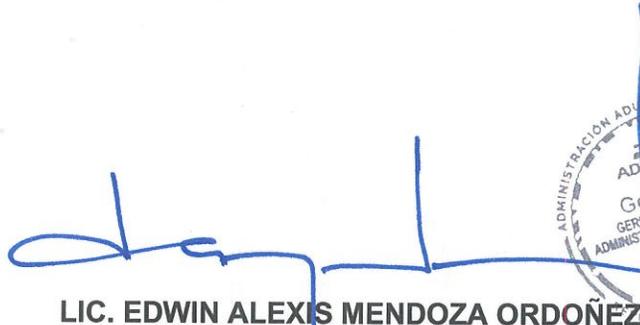
**CUARTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante esta Administración Aduanera dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a



la notificación de esta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y 142 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**QUINTO:** Que se transcriba la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**SEXTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras "www.honducompras.gob.hn". **NOTIFÍQUESE**


**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
Acuerdo No. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022  
Administración Aduanera de Honduras


**ABG. BIANCA ANTONUE MENDOZA ISCOA**  
Experta Ejecutiva de Secretaría General Nacional  
Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, 09 de mayo de 2022.  
Administración Aduanera de Honduras